

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

P. M. FAUSTO ORDOÑEZ FLORES Encargado de la Dirección y Administración

ANO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 1971 || NUM. 20.487

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 260

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Angel Pineda Urbina e Iris Olimpia Grajeda Sandoval, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 261

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Honorado Ordoñez y Adela de Jesús Fleuter Erazo, vecinos de Marcala, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 262

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Mejía Pineda y Norma Lidia Pineda, vecinos de

San Pedro Sula, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 263

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Cabrera Ordóñez y Marlene Medina, vecinos de Marcovia, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 264

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jimmy Arévalo Fuentes y Betina Lizette Carias Velásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 265

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Gil-

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos del N° 260 al 278 — Enero, y del N° 236 al 285—Febrero, 1971.

AVISOS

berto Sandoval Berríos y Cidalia Camila Reyes González, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempira, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 266

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Rolando Murillo y Julia Cardona, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 267

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Constantino Santos Melgar y María Josefa Hernández, vecinos de San Marcos, Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras.

Pasa a la Página N° 5

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes ocho de octubre del presente año, a las nueve de la mañana se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno denominado San Cristóbal, de La Laguna de El Empedrado, ubicada en el municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, y el cual tiene una extensión de mil quinientas noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas, veintisiete áreas noventa y un áreas y setenta y cuatro centésimas de centiárea, la cual equi-

vale a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas, siete mil trescientas setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, limitando: al Norte, con terrenos de la Hacienda de Siguateca; al Sur, con Río El Rosario; al Este, con terrenos del Río Abajo; y, al Oeste, con terrenos del Rosario. Dicho inmueble se encuentra inscrito, el dominio a favor de los menores: Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170 folios del 132 al 313, del tomo 161 del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, más interés y costas que el señor Alfonso Sansone Salvatore. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán pos-

tores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (L 11.000.00).—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1971

J. Benjamin Cruz,
Secretario.

Del 7 al 30 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día viernes once de octubre del presente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: el cual se detalla en la forma siguiente: Terreno de terreno ubicado en el lugar denominado El Montañez, de la exenta comunidad de Hato Grande y la Trinidad, jurisdicción de Sabana Grande, de este departamento de Francisco Morazán, el cual tiene una superficie de cuarenta (40) hectáreas siete (7) décimas, de las que corresponde a María Juliana Zepeda v. de Lanza, un décimo, teniendo como límites generales los siguientes: al Norte, lote de los Vásquez; al Sur, lote de la Montoya; al Este, de Flores; y, al Oeste, lote de Lisandro Montoya. Dicho terreno se encuentra cercado de piedra y alambre por todos los lados, está cubierto de madera de roble, cocino, ocote, zacate jaraguá, natural; montes guamil, tiene agua de pozo. Dicho terreno está valorado en la suma de Un Mil Lempiras. Dicho dominio se encuentra inscrito a favor de Juliana Zepeda v. de Lanza, bajo el N° 35, folios del 479 al 482, del tomo 87, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva la suma de dinero, intereses y costas que se en deberle la señora Juliana Zepeda v. de Lanza al Abogado Angel R. Zepeda. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1971.

J. Joaquín Murillo M.
Secretario por ley.

Del 10 S. al 4 O. 71.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE JUNIO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
U. S. Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ..	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Ounce Troy de Oro Fino	L 70.00				Ounce Troy igual a: 31.103 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4195	L 4.8390
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.020085	0.04017
Franco Suizo	0.2447	0.4894
Marco Alemán	0.2855	0.5710
Florín Holandés	0.2802	0.5604
Corona Sueca	0.1938	0.3876
Lira	0.001903	0.003806
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9775	0.9550
Yen	0.0028	0.0056

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de Nueva York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de Nueva York, menos los gastos que ocasione su manejo.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto de Cambios.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "COMPAÑIA AZUCARERA HONDUREÑA, S. A.", de este domicilio, por este medio se permite convocar a sus accionistas para que concurren a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en sus oficinas ubicadas en San José, San Pedro Sula, departamento de Cortés, a las tres de la tarde del día martes 28 de septiembre próximo entrante, para tratar de los asuntos siguientes:

- a) Lectura del informe del Consejo de Administración.
- b) Lectura del Balance al 30 de junio de 1971 y Cuadros de Pérdidas y Ganancias, por los períodos enero 1º a junio 30 de 1970 y julio 1º a junio 30 de 1971.
- c) Informe del Comisario.
- d) Aprobación o modificación del Balance.
- e) Elección del Consejo de Administración.
- f) Elección de los Comisarios.
- g) Asignación de emolumentos.
- h) Otros asuntos.

Si por falta de quórum no se celebra dicha Asamblea en la fecha señalada, queda convocada para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo local, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 28 de agosto de 1971.

RODOLFO PASTOR ZELAYA,
Secretario.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

7, 17 y 25 S. 71.

DISMINUCION DE CAPITAL

Al público en general y a los comerciantes en particular, para los efectos de ley, se les hace saber: que en la Segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Constructora de Obras Civiles, S. A. de C. V., celebrada en la ciudad de San Pedro Sula, el quince de mayo del presente año y en el Consejo de Administración, en sesión de la misma sociedad celebrada el veinte de julio t a m b i é n del corriente año, se acordó disminuir el capital mínimo suscrito y pagado de la sociedad de L 45.000.00 a L 27.000.00. Asimismo se acordó hacer una nueva emisión por valor de L 100.000 de acciones. El capital máximo autorizado sigue siendo de L 400.000.00.

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

25 S., 8 y 22 O. 71.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público, y para los efectos de ley, hace saber: que el señor Manuel Antonio Rico Velásquez, mayor de edad, casado, Maestro de Enseñanza Primaria, y de este vecindario, con fecha 30 de junio del corriente año, presentó a este Juzgado, solicitud de Título Supleto-

rio de un lote de terreno, ubicado en la aldea de Palmira, de esta jurisdicción dentro del terreno denominado Reynolds, de 28 manzanas de extensión, cultivados con cacao, bananos, y pasto artificial, el que tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, con Guillermo Anderson, carril de por medio, con 500 yardas; al Sur, con potreros que fueron del Li-

cenciado Antonio Reyes, hoy de Ulices Mejía, con 450 yardas; al Este, con Santos Lobo, con 520 yardas; y, al Oeste, con potreros que fueron de Leoncio Pinett, hoy del Doctor Fernando Azcona, carretera de por medio, con 650 yardas. Dicho lote de terreno lo adquirió por compra a Fausto Díaz, Manuel Figueroa y Atilio Alvarado Romero, en documento privo-

dos, que no son inscribibles, ofreció la información de los testigos: Fausto Díaz, Santiago Urbizo Vega y Ubaldo Duarte.—La Ceiba, 7 de julio de 1971.

Agustín Rodríguez C.,
Secretario.

27 J., 26 A. y 25 S. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Colón, al público en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que con fecha doce de julio del corriente año, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Daniel Gómez, mayor de edad, casado, marino, vecino del municipio de Limón de este departamento y de tránsito por esta ciudad, solicitando Título Supletorio de un terreno ubicado en el lugar denominado "Lauda" en la jurisdicción del municipio de Limón en el departamento de Colón, constante aproximadamente de sesenta manzanas de extensión superficial, cultivado en partes, de cafeto, árboles frutales, zacate artificial y lo demás inculco; teniendo por límites: Al Norte, terrenos zuamosos; al Sur, terrenos valdíos; al Este, propiedades de Cervacio Martínez y Faustino Molina, y; al Oeste, propiedad de los hermanos Mejía. Que dicho terreno lo hubo por compra al señor Fernando Castro Núñez, según documento que presenta para que razonado en autos se le devuelva y lo ha poseído de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, agregando a la de su antecesor por más de diez años, no habiendo otros poseedores proindiviso, y que careciendo de Título de Dominio, por este medio solicita Título Supletorio para el efecto de inscribirlo. Para acreditar los extremos de Ley, pide se siga la información de los testigos señores Arturo Moya, Juan Santos y Vicente Ruiz, todos hondureños, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos del municipio de Limón.—Trujillo, 15 de julio de 1971.

Antonio Meza M.,
Secretario.

27 J., 26 A. y 25 S. 71.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Mo-

razán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veinte de mayo del año en curso, dictó sentencia declarando a Daysi Martínez Alonso, José Mauro Tejada Alvarado Martínez, Francisca Martínez Alvarado de Ortiz, Cristóbal López Martínez, Adeline Dora López Martínez y Armando Barahona Martínez, herederos testamentarios de su difunto padre, el señor José Espiridión Martínez Pineda, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 16 de septiembre de 1971.

Mario Centeno Lagos,
Srio. por Ley.

25 S. 71.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público en general, hace saber: que con fecha cuatro de septiembre del año en curso, el señor César Thiebaud Cruz, mayor de edad, casado, Locutor, hondureño y de este vecindario, se presentó ante este Juzgado de Letras, demandando por la vía ordinaria a la señora Olga Pagán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña y de domicilio desconocido, para que previos los trámites de ley sea disuelto el vínculo matrimonial, pidiendo a la vez que se le nombre Curador Ad-Litem, por ser desconocido su domicilio actual. Representa al demandante el Abogado Tiburcio Flores Aguilar, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras N° 0563.—Tela, 14 de septiembre de 1971.

Edna E. de Zúniga,
Sria. por Ley.

Del 25 al 29 S. 71.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha 17 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de British-American Tobacco Company Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S.W. 1, Inglaterra, vengo a pedir se sirva concederle pa-

tente, por un período de veinte años para el invento denominado: "MEJORAS EN APARATOS PARA SECAR TABACO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone, y se me devuelva y en su oportunidad, suplico conocer la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 S., 25 O. y 24-N. 71.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DACTAFEM

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se le adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 S., 5 y 15 O. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183/193 Euston Road, Londres, N.W. 1, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

WELLCOSPORIN

para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 S., 5 y 15 O. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Pertegaz Perfumes, Sociedad Anónima, domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 449.741, el 20 de abril de 1966, por un período de veinte años, para distinguir: jabones de todas clases, incluso los perfumados; productos sustitutivos del jabón; detergentes jabonosos, lejías, aceites y grasas industriales, lubricantes y productos para la limpieza doméstica; consistente en la palabra:

PERTEGAZ

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los pro-

ductos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 S., 5 y 15 O. 71.

Viene de la 1a página

en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 270

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 17.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1971.—El Concejo del Distrito Central.

Considerando: Que con motivo de los problemas creados por los vendedores ambulantes, las Locatarías del Mercado San Isidro se han visto seriamente afectadas en el desenvolvimiento de sus actividades, al grado de que el volumen de sus ventas ha mermado ostensiblemente.

Considerando: Que este Organismo ha analizado e investigado exhaustivamente los extremos que contiene la solicitud que elevaron, tendiente a que se les dispense el pago de los valores que les toca pagar por los puestos que ocupan, por el período en que tuvieron que cerrar sus negocios por las razones apuntadas, extremos que fueron comprobados, por las dependencias de Auditoría y Control Administrativo del Concejo.

Considerando: Que es de justicia y procedente acceder a lo pedido, y en aplicación de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica del Distrito Central, Ley de Municipalidades y Régimen Político,

ACUERDA:

1°—Eximir a los Locatarios del Mercado San Isidro de Comayagüela, del pago de los impuestos de mercado, que les corresponde por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 1970 al 8 de enero del presente año de 1971, inclusive, mediante en la obligación de normalizar

sus pagos a partir del 19 de enero en curso; y,

2°—Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Gobernación y Justicia, para los efectos legales correspondientes. — Comuníquese. — Sello.—José Ramírez Soto.—Sello.—Roberto Ochoa Córdova.—Sello.—Salvador Villalón Vidal.—Sello.—David Mendoza Lupiá.—Sello.—Miguel A. Carranza, Secretario". —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 271

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Resguardo del Presidio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, los nombramientos siguientes:

SOLDADOS

Pedro Rosa Pérez, en sustitución de Pedro Flores Donaire.

José A. Rivera, en sustitución de Antonio Alvarenga Castellón.

Marco A. Gosselin, en sustitución de Carlos Manuel Perdomo C.

Roberto García López, en sustitución de José Demetrio Ortiz.

Benjamín Romero Cárcamo, en sustitución de Jesús David López.

Justino Flores García, en sustitución de Marcelino Cabrera Ordóñez.

José Cristóbal Ordóñez, en sustitución de Jacinto Martínez Reyes.

Lucio Ramos Guerra, en sustitución de José Luis García Lendón.

Santos Casimiro Reyes, en sustitución de José Matías Romero.

Gilberto Salgado C., en sustitución de Juan R. Menjivar Gavarrete.

Feliciano Rivera Coto, en sustitución de Carlos H. Martínez R.

Miguel A. González, en sustitución de Octavio García Ferrera.

Jorge Mejía Marcía, en sustitución de Juan Vera Castillo.

Ramón Antonio Castillo, en sustitución de Elías Perla Velásquez.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Pasa a la página N° 7

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1971

ACTIVO

ACTIVOS INTERNACIONALES

1.—Oro	\$ 109,521.59	L 219,043.19
2.—Tenencias Derchos Especiales de Giro	2,849,555.00	5,699,110.00
3.—Monedas y Billetes Extranjeros	859,440.40	1,718,880.80
4.—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior	9,865,425.12	19,730,850.23
5.—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior	5,450,000.00	10,900,000.00
6.—Inversiones en Bancos del Exterior	6,892,180.39	13,784,360.78
7.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internacionales	9,716,500.06	19,433,000.06
Total Activos Internacionales	35,742,622.53	71,485,245.06

APORTES EN MON. NAC. A INST. INTERN.

1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,091,923.35
2.—Costo Metal Moneda (Menos Amortización)	876,475.14
L 1,968,398.49	

MONEDA METALICA

1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,091,923.35
2.—Costo Metal Moneda (Menos Amortización)	876,475.14
L 1,968,398.49	

MUEBLES E INMUEBLES (Menos Depreciaciones)

.....	3,236,657.95
-------	--------------

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)

.....	933,152.94
-------	------------

OTROS ACTIVOS

.....	15,211,399.89
-------	---------------

TOTAL DEL ACTIVO

L 238,729,121.10

HECTOR A. QUIROS,
Jefe de Contabilidad.

CARLOS LORENZANA,
Auditor Interno.

PASIVO Y CAPITAL

OBLIGACIONES INTERNACIONALES

\$ 8,829,468.06

ASIGNACION DERECHOS ESP. DE GIRO
OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST.
INTERN.

17,648,936.13
11,734,000.00
37,611,930.72

OBLIGACIONES MONETARIAS

1.—Billetes en Circulación	L 77,850,232.50
2.—Monedas en Circulación	8,547,027.84
3.—Cheques de Caja en Circulación	406,105.04

DEPOSITO EN MONEDA NACIONAL

1.—De Bancos del Pais	27,538,786.65
2.—Del Gobierno Central	17,170,827.68
3.—De Gobiernos Locales	1,962.85
4.—De Bancos del Exterior	25.00
5.—De Entidades Internacionales	12,129,484.65
6.—Otros Depósitos	6,894,696.93

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)

11,876,866.23

2,888,984.90

RESERVAS

63,675,782.76

CAPITAL

1.—Inicial	L 500,000.00
2.—Incrementos	5,979,254.97

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL

L 238,729,121.10

CUENTAS DE ORDEN

830,304,474.00

VALENTIN J. MENDOZA
Gerente.

HECTOR CALLEJAS VALENTINE
Vice-Presidente.

Viene de la página N° 5

Acuerdo N° 272

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Hacer en la Penitenciaría Central de esta ciudad, los nombramientos siguientes:

ASCENSO

1°—Ascender al ciudadano Alfonso Arzújo Avilés, del puesto de Oficinista Mecanógrafo II N° 001557, al puesto de Auditor Interno I (Puesto Nuevo). Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 22.

NOMBRAMIENTOS

2°—Nombrar al ciudadano Luis Alberto Recarte, Trabajador Social I. (Puesto Nuevo). Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 19.

3°—A la ciudadana Lavinia Zúñiga García Sicológico (Puesto Nuevo). Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 30.

4°—Al ciudadano Wilfredo Andino, Gerente de Negocios Auxiliar (Puesto Nuevo). Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 31.

5°—Al ciudadano Antonio A. Vallecillo González, Laboratorista I (Puesto Nuevo). Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 13.

6°—Al ciudadano Oscar Gevawer Hernández, Oficinista III (Puesto Nuevo). Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 18.

7°—A la ciudadana María Estela Madrid, Oficinista I (Puesto Nuevo). Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 11.

8°—Al ciudadano Omar Humberto Miñera, Oficinista II (Puesto Nuevo). Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 14.

9°—A la ciudadana Hortencia Velásquez de Lainez, Fotógrafo M. T. (Puesto Nuevo). Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 15.

10°—Al ciudadano Salvador Saucedo Castellanos Conductor de Automóviles I (Puesto Nuevo). Devengará el salario correspondiente al 4° Paso de la Escala de Salario N° 07.

11°—Al ciudadano David Portillo Bertety, Contador de Automóviles I. (Puesto Nuevo). Devengará el salario correspondiente al 4. Paso de la Escala de Salario N° 07.

12°—Al ciudadano José María Montoya Araque, Cocinero Jefe III (Puesto Nuevo). Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 15.

13°—Al ciudadano Pedro Bonilla Meza, Cocinero Jefe III (Puesto Nuevo). Devengará el mínimo de la Escala de Salario N° 15.

14°—A los ciudadanos Teodoro Montero Randoño Sierra Sánchez y Santiago Montero Figueroa, Cocineros (Puesto Nuevo). Devengará el salario correspondiente al 4° Paso de la Escala de Salario N° 03.

15°—A los ciudadanos Luciano Ordóñez Lima, Miguel Ángel Varela Meza, Constante Figueroa Izaguirra, Leonardo Garay

Godoy, Santos Ernesto Matamoros Zavala, Isidro Ramírez Zelaya y Natividad Alvaronga Figueroa, Trabajadores del Servicio de Alimentos, (Puesto Nuevo). Devengarán el mínimo de la Escala de Salario N° 02.

Este Acuerdo tendrá efecto, a partir de la fecha en que las personas nombradas tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 273

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Raúl Arturo Pineda Knighth, Concejero I de la Gobernación Política del departamento de Intibucá, en sustitución del ciudadano Pedro Armando Domínguez, quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 01, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 274

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Resguardo del Presidio de Juticalpa, departamento de Olancho, los nombramientos siguientes:

SOLDADOS:

José Angel Escobar S., en sustitución de David de Jesús Casco.

Carlos Alberto García M., en sustitución de Luis Rodríguez G.

Ambrosio Escobar, en sustitución de Angel Antonio Raudales Fábrega.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 278

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Guillermo Lara, Concejero I de la Gobernación Política del de-

partamento de Copán, en sustitución del ciudadano Alfonso Lara, quien renunció.

El nombrado devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 01, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 236

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer, en la Penitenciaría Central de esta ciudad, los cambios siguientes:

1°—Descender a la ciudadana Neley Antonieta Elvir Sosa, del puesto de Oficinista II, al puesto de Oficinista Mecanógrafo I. Devengará la cantidad de L 180.00 mensuales a partir del 1° de Enero de 1971.

2°—Ascender a la ciudadana Romilia Espinal, del puesto de Oficinista Mecanógrafo I, al puesto de Oficinista II. Devengará la cantidad de L 200.00 mensuales, a partir del primero de enero de 1971.

3°—Descender a la ciudadana Gloria Esperanza Lozano, del puesto de Secretaria I, al puesto de Oficinista I (Puesto Nuevo). Devengará la cantidad de L 175.00 mensuales, a partir del primero de enero de 1971.

4°—Nombrar a la ciudadana Xiomara Ramírez, en el puesto de Secretaria I. Devengará la cantidad de L 270.00 mensuales, a partir del primero de enero de 1971.

5°—Cancelar al ciudadano Marco A. Velásquez, del puesto de Oficinista Mecanógrafo II, a partir del 31 de diciembre de 1970.

6°—Nombrar al ciudadano Guillermo Membreño Ferrera, en el puesto de Oficinista Mecanógrafo II. Devengará la cantidad de L 220.00 mensuales, a partir del 1° de enero de 1971.

7°—Nombrar al ciudadano Mario Ardón, en el puesto de Oficinista Mecanógrafo II. Devengará la cantidad de L 220.00 mensuales a partir del primero de enero de 1971.

8°—Cancelar al ciudadano Andrés Jiménez Sandoval, del puesto de Oficinista I, a partir del 31 de diciembre de 1970.

9°—Nombrar al ciudadano David Orlando Roveló R., en el puesto de Guardalmacén I. Devengará la cantidad de L 155.00 mensuales, a partir del 1° de enero de 1971.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 25 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Acuerdo N° 269

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Augusto Sierra Munguía y María Josefa Martínez Cerrato, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.000) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 275

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer, en la Dirección General de Migración, los nombramientos siguientes:

1°—A la ciudadana Eloisa Castro Láinez, Perforista N° 001348. (Puesto Nuevo). Devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 15.

2°—A la ciudadana Lidia Rita Barahona Cerrato, Perforista Verificador N° 001349. (Puesto Nuevo). Devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 15.

Este acuerdo tendrá efecto a partir de la fecha en que las personas nombradas tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 276

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lelis Humberto Velásquez Martínez y Elina Padilla Amador, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 277

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Ponce y Nora Saucedo Matamoros, vecinos de Talanga, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 279

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Aplicano Amador y Priscila Ordóñez, vecinos de Apacilagua, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 280

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo René Altamirano y Olimpia Dolores Paz, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 281

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Terencio González Meña y María Rudecinda Menívar, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 282

Tegucigalpa, D. C., 1 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Erasmo Barillas y María Concepción Deras, vecinos de Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 283

Tegucigalpa, D. C., 1 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Flores y Leonora Fern Borden, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 285

Tegucigalpa D. C., 1 de febrero de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Servio Danilo Cabrera y Eify Nelva Cuestas, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

